



*Honorable Concejo Deliberante
de Lomas de Zamora*

"En el vigésimo quinto período legislativo desde la recuperación de la Democracia"

CORRESPONDE AL EXPTE. N° 1059-D-09(HCD).-

“ “ “ N° 4068-71289-S-09(DE).-

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Establécese que para la habilitación de las grandes superficies
----- comerciales definidas por la Ley Provincial 12573 y que cuenten con el
otorgamiento de Factibilidad Provincial normada por el Art. 9 y siguiente de dicha Ley,
serán de aplicación las limitaciones a la construcción establecidas para el uso predominante
que determina los numerales 3.6; 3.7; 3.8; 3.9; 3.10 y 3.11 de las Ordenanzas 3861 y su
complementaria 3933, según corresponda de acuerdo a su zona de emplazamiento.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

-----Regístrese. Dese al Libro de Ordenanzas.

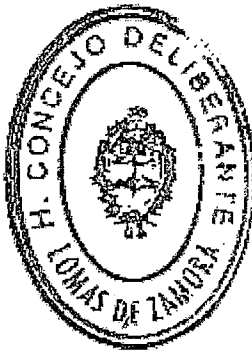
**SANCIONADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE DE LOMAS DE ZAMORA A LOS 25 DIAS DEL MES
DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.-**

REGISTRADA BAJO EL N° 12686.-

MLB.


Dra. ANA ROSA TRANFO
SECRETARIO

Honorable Concejo Deliberante




SANTIAGO A. CARASATORRE
PRESIDENTE

Honorable Concejo Deliberante